



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 2750

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Santo Domingo el 06 de julio de 2015, que contiene el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y la reforma de estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-486 de 09 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Santo Domingo el 06 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

A



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Tercera del cantón Santo Domingo y Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 DIC 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 173631
Tr. 25662
LEB



TRÁMITE NÚMERO: 7217

NÚMERO DE MARGINACIÓN 1



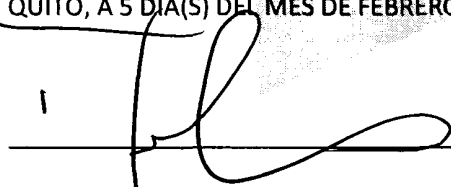
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3648 del Registro Mercantil de fecha 25 de septiembre del 2013 en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha** al cantón **SANTO DOMINGO, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas** a la compañía **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A.”**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 06 de julio del 2015, otorgada ante el Notario Público **TERCERO** del Cantón Santo Domingo, **AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2750** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 10 de diciembre del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

